



El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Circular PCSJC20-27 de 2020, actualizada mediante Circular PCSJC21-6 de 2021, fijó los parámetros y estándares para la producción, gestión y tratamiento de los documentos y expedientes electrónicos para:

• Contribuir a garantizar la autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad durante su ciclo de vida

Producción

Expediente

Conformación

Los documentos que van a conformar el expediente judicial electrónico, se pueden obtener o producir por las siguientes vías:

Recepción de documentos





Aplicativo Web Recepción de tutelas y hábeas

corpus en línea

electrónicos

Importante Cualquier documento de texto que se reciba debe guardarse en **formato PDF**

Creación o generación de documentos



Documentos que se elaboren en los despachos judiciales y requieran ser firmados electrónicamente, deberán utilizar el mecanismo de firma electrónica o los demás mecanismos que existan.

Importante Solo debe firmarse y convertir a PDF la última versión o versión definitiva

Digitalización de documentos físicos

Especificaciones básicas:

- Digitalizar cada documento de manera individual.
- Resolución mínima de 300 ppp (pixeles por pulgada).
- Formato de salida PDF o PDF/A.
- Uso de escala de grises para la generalidad de documentos. Si la configuración del escáner lo
- permite, se debe realizar la digitalización con mecanismo de OCR (Reconocimiento óptico de caracteres)

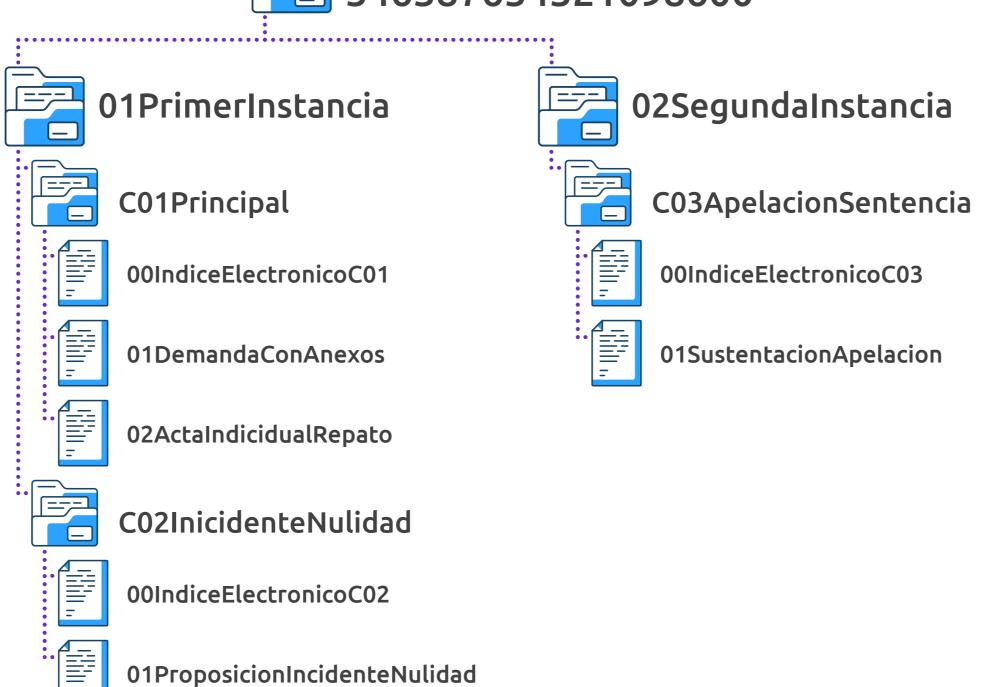
Procedimiento para la conformación del expediente

- A partir del primer documento que se reciba, se iniciará un expediente judicial electrónico.
- Documentos deben ingresarse al expediente cronológicamente.
- La carpeta electrónica que contiene los documentos del expediente se nombra con el número único de radicación del proceso.
- Los expedientes de un mismo tipo de • proceso se guardan en carpetas identificadas con el nombre de la serie y subserie documental respectiva.



Contenciosos de Mayor Cuantía Civiles

Carpeta del Proceso 546387654321098600



Pautas para expedientes físicos e híbridos

La parte del expediente que se encuentra en soporte papel se mantiene con las pautas y controles de gestión documental y se conserva según el plazo establecido en TRD. Por ser documentos originales, no se pueden eliminar, aunque se hayan digitalizado.

Parámetros

Identificación

Longitud de máximo 40 caracteres para

• el nombre del archivo. No guiones ni espacios.

Utilizar caracteres alfanuméricos

Usar mayúscula inicial. Si el nombre es compuesto, usar mayúscula al inicio de cada palabra.

Evitar pronombres

Si el nombre contiene una fecha, se • debe usar el formato año, mes y día.

Ejemplo

SentenciaRevisionCorteConstitucional20200625

Control de los expedientes

Control de los

expedientes

Índice electrónico del expediente judicial:

Mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, debidamente ordenados.

Contiene: metadatos expediente /metadatos documento/

Deber de actualización del índice cada vez que se incorpore un documento electrónico al expediente / Firmar electrónicamente el índice al cierre del expediente.



¿Qué se debe evitar?

- Fragmentación de los expedientes.
- Desorganización del expediente.
- Incertidumbre sobre el autor o fecha de generación de los documentos. • Pérdida de información almacenada en equipos o dispositivos locales.
- Problemas de acceso a los documentos con el paso del tiempo.
- Falta de control sobre el contenido total del expediente.

Repositorio transitorio de Información



Canales de información y soporte







